

**ACUERDO 0636/SO/06-06/2012**



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN  
EVALUADORA DEL CERTAMEN "INNOVACIONES 2012".**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (InfoDF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, fracciones I, III, IV, y VII de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados y contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Obligados a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible.
3. Que atento con lo dispuesto por el artículo 71, fracciones V, XXV y XLII de la LTAIPDF, el InfoDF tiene entre sus atribuciones realizar eventos y actividades encaminados a promover el conocimiento de la ley de la materia; promover la capacitación y actualización de los Entes Obligados responsables de la aplicación de la ley; y mantener una efectiva colaboración y coordinación con los Entes Obligados a fin de lograr el cumplimiento de esta ley.
4. Que por otra parte, conforme el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), el InfoDF también es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la ley en comento, así como de las normas que de ella deriven; al tiempo que lo refiere como la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales.
5. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24, fracción XI de la LPDPDF, entre las atribuciones conferidas al InfoDF están las de organizar, entre otras, actividades que

promuevan el conocimiento de esta Ley, así como los derechos de las personas sobre sus datos personales.

6. Que atento a lo dispuesto en el artículo 25 de la LPDPDF y a efecto de impulsar una cultura de la protección de datos personales, se deberá promover el desarrollo de eventos que fomenten la profesionalización de los servidores públicos del Distrito Federal, sobre los sistemas y las medidas de seguridad que precisa la tutela de los datos personales de cada Ente Obligado.
7. Que a partir de lo anterior, los Entes Obligados al cumplimiento de la LTAIPDF y de la LPDPDF, deberán de atender lo dispuesto en las mismas, que con base a ellas deberán de instrumentar las acciones necesarias para hacer pública su información a través de sus portales de Internet y de las solicitudes de información que les presenten los particulares, así como garantizar la protección de datos personales y el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de ese tipo de datos.
8. Que en ese sentido, este Instituto ha observado, en lo general, un mayor compromiso de los Entes Obligados, a fin de fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, pero también ha propiciado un acompañamiento y ha fomentado acciones tendientes a mejorar las prácticas de transparencia de los Entes Obligados, respectivamente.
9. Que entre las acciones estratégicas instrumentadas por el Instituto y las actividades contempladas en su Programa Operativo Anual 2012 (POA) para coadyuvar a que los Entes Obligados encuentren oportunidades de mejora en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la LTAIPDF y la LPDPDF, se encuentra el **Certamen de Innovaciones**.
10. Que al respecto, por quinto año consecutivo el Instituto llevará a cabo el evento referido en el considerando precedente. Por tal motivo, el certamen "**Innovaciones 2012**", al igual que sus emisiones que le antecedieron, tiene como propósito que el InfoDF otorgue un reconocimiento a los Entes Obligados que realicen acciones inéditas con algún beneficio notorio en el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales. Asimismo, la permanencia de este certamen fomenta la participación de los servidores públicos de los Entes Obligados en la generación de propuestas de innovación en estas materias.
11. Que a fin de brindar certeza jurídica, legalidad, imparcialidad y transparencia al Certamen "**Innovaciones 2012**", el Pleno del Instituto aprobó, mediante el Acuerdo 0635/SO/06-06/2012, sus respectivos Lineamientos de Operación.
12. Que en el numeral I de dichos Lineamientos, se define a la Comisión Evaluadora como el Órgano Colegiado que dictaminará los trabajos que presenten los Entes Obligados en el Certamen "**Innovaciones 2012**", en sus dos categorías respectivas de participación.





13. Que así mismo, en los numerales 6.1.1. y 6.1.3. de los Lineamientos de Operación del Certamen en comento, se establece que la Comisión Evaluadora estará integrada por dos Comisionados del Instituto y tres especialistas externos, quienes serán designados, al igual que su respectivo Presidente, por el Pleno del Instituto.
14. Que por tal motivo, es necesario que el Pleno apruebe la integración de la Comisión Evaluadora del Certamen "*Innovaciones 2012*", quienes deberán actuar bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en sus determinaciones.
15. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV, del Reglamento Interior del InfoDF, es facultad del Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del InfoDF.
16. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del InfoDF somete a la consideración del Pleno, el *Proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de la Comisión Evaluadora del Certamen "Innovaciones 2012"*.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban la integración de la Comisión Evaluadora del Certamen "*Innovaciones 2012*", para quedar de la siguiente forma:

- David Mondragón Centeno, Comisionado del Instituto, como Presidente de la Comisión.
- Luis Fernando Sánchez Nava, Comisionado del Instituto, como integrante.
- Alejandra Ríos Cazares, especialista externo.
- Khemvirg Puente Martínez, especialista externo.
- Gustavo Parra Noriega, especialista externo.

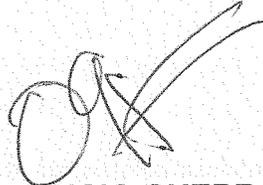
**SEGUNDO.** Se instruye al Comisionado Presidente para que, con el apoyo de la Dirección de Evaluación y Estudios comunique el presente Acuerdo a los integrantes de la Comisión del Certamen "*Innovaciones 2012*".

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Evaluación y Estudios, como Secretario Técnico de la Comisión, para que lleve a cabo las acciones necesarias para la instalación y apoyo de los trabajos de la Comisión Evaluadora del Certamen "*Innovaciones 2012*".

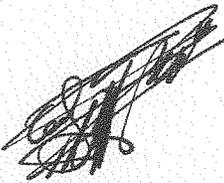
**CUARTO.** Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Internet del Instituto.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil doce. Los Comisionados Ciudadanos firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



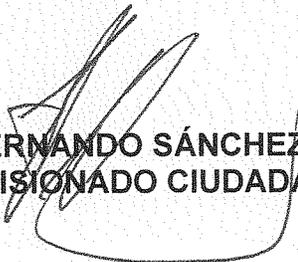
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE**



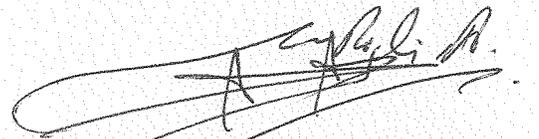
**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
COMISIONADO CIUDADANO**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO  
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA  
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO  
COMISIONADO CIUDADANO**